

Sesión ordinaria número CD-31/2011 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, cuarta etapa, a las nueve horas del día martes quince de noviembre de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el doctor Abraham Mena, Director Suplente. El licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente, está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-30/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-30/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-30/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE LAS SOCIEDADES CARFLO, S. A. DE C. V.; PASARY, S. A. DE C. V. Y ARI VAN H, S. A. DE C. V.: PROPUESTA DE IMPROCEDENCIA.-** El Director Ponente entrega y presenta una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 48 y 49 de su reglamento, se resuelve: **A.-** declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración consistente en la consiste en la fusión por absorción por parte de CARFLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre las sociedades PASARI, Sociedad Anónima de Capital

Variable; y ARI VAN H, Sociedad Anónima de Capital Variable, pues la operación propuesta no necesita autorización previa por no ser los agentes económicos independientes entre sí y porque existe entre ellos una relación previa de control por propiedad y por administración; **B.-** declarar como confidenciales los documentos señalados en el considerando IV, romanos i, ii y iii, de la resolución correspondiente; **C.-** nombrar a la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la presente resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas; y **D.-** extender certificación de la parte resolutive de esta decisión al Registro de Comercio. Con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 48 y 49 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 7.- OTROS ASUNTOS.- 7.1.- PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON FONDOS DE COMPAL II, DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO SOBRE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS MARÍTIMO PORTUARIOS".-** El señor Superintendente entrega y presenta al Consejo Directivo una nueva propuesta de términos de referencia. Luego del análisis correspondiente, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON FONDOS DE COMPAL II, DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO**

SOBRE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS MARÍTI-MO PORTUARIOS”.- 7.2.- VARIOS.- 7.2.1.- PUNTO RESERVADO DE CON-FORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA IN-FORMACIÓN PÚBLICA.- 7.2.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena